

PLIEGO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CLÚSTER TIC

REF./ CLU_01-26

OBJETO: O Clúster TIC invita a los socios a presentar propuesta para la contratación del servicio de diseño e implementación de una plataforma digital que elimine los silos de datos y garantice la interoperabilidad total entre los sistemas del Clúster TIC.

PLAZO LÍMITE DE RECEPCIÓN PROPUESTAS: hasta el 24 de marzo de 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO: Entre 90.000 y 130.000 € (I.V.A. excluido)

TÁBOA DE CONTIDOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2. BENEFICIARIOS Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS.....	3
3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	3
5. COMISIÓN DE VALORACIÓN	4
6. PROCESO DE ADXUDICACIÓN	4
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO AL ADJUDICATARIO	6
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
11. PENALIDADES	7
12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	7
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	7
14. PROPIEDAD INTELECTUAL	8
15. ANEXOS.....	9

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación pretende alcanzar la arquitectura de referencia para el nuevo ecosistema digital del CLÚSTER TIC GALICIA. El contratista deberá implementar una infraestructura que reemplace la actual dispersión tecnológica por un modelo centralizado, inteligente, transaccional y altamente escalable.

El objetivo es eliminar los silos de datos y garantizar la interoperabilidad total entre los sistemas. En su conjunto, este ecosistema trasciende la digitalización de procesos aislados para establecer los cimientos del primer Gemelo Digital del sector TIC gallego: una representación virtual viva y unificada de las empresas, el talento y el mercado que facilitará la medición, la predicción de tendencias y la toma de decisiones estratégicas.

2. BENEFICIARIOS Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

Estarán facultadas para contratar con el CLÚSTER TIC GALICIA personas físicas y jurídicas que estén inscritas como socias del CLÚSTER TIC GALICIA con anterioridad a la publicación de los presentes pliegos.

Así mismo, será requisito para contratar con el CLÚSTER TIC GALICIA que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Todos los licitadores deberán acreditar que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección info@clusterticgalicia.com. Para ter la confirmación de la recepción por parte del Clúster TIC Galicia pueden llamar al 881 939 651.

El no cumplimiento de las condiciones administrativas y técnicas serán causa suficiente para el archivo de la solicitud presentada.

El plazo de presentación de las ofertas termina el 24 de marzo de 2026.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación para el presente concurso se presentará en formato digital, preferentemente tipo .pdf o formatos análogos de visualización estandarizada. Los documentos que necesitan de firma, esta bien podrá ser digital o manuscrita.

Para participar en el concurso se presentará, por separado, los tres anexos que se recogen en los presentes pliegos.

Otra Documentación: con el fin de agilizar la presentación de solicitud al concurso, la siguiente documentación no es preciso presentarla antes de la adjudicación, será suficiente con que se presente antes de la firma del contrato. En el caso de haber anomalías en la documentación o no se presente toda la solicitada, el Clúster TIC Galicia podrá eliminar la empresa adjudicataria del proceso y asignar el concurso a la siguiente empresa con mayor puntuación.

1- Documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar de los licitadores que sería:

- Si es persona física, copia del D.N.I. y N.I.F. o, en su caso, del pasaporte.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución.
- Cuando el licitador actúe mediante representante, este deberá entregar documento fidedigno acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, junto con la copia de su D.N.I.

2- Documentos acreditativos de la representación.

3- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias (Estado y Comunidad Autónoma).

La presentación de las propuestas presume por parte del concursante la aceptación incondicionada de las cláusulas de las presentes bases y de los restantes documentos que tienen carácter contractual, sin condición alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el CLÚSTER TIC GALICIA.

Las proposiciones se presentarán en lengua castellana y/o gallega.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano de valoración de las ofertas recibidas estará constituido por miembros del Comité de Dirección, que no participen en el concurso, y una persona de la oficina del Clúster. Como mínimo la comisión estará formada por 3 personas.

Concluida la lectura y tras el estudio y baremación de las ofertas presentadas, en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el último día de presentación de ofertas, la Comisión de Valoración elevará propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación a favor del licitador que efectuase la mejor oferta en su conjunto, teniendo además la facultad de declarar desierto el concurso.

La propuesta de adjudicación no crea derecho ninguno a favor del empresario propuesto frente a los responsables de proyecto mientras no se adjudique el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por la oficina de gestión del CLÚSTER TIC GALICIA. Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, procederá a enviar la documentación a la comisión de valoración.

Una vez recibidas las valoraciones técnicas se hará el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el apartado 7 de las presentes bases.

En el plazo máximo de 15 días naturales desde el último día de presentación de ofertas el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato y comunicará a las entidades participantes los resultados de valoración. Una vez comprobada la capacidad de contratar por parte de la adjudicataria se elevará a definitiva la adjudicación.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>1. <u>Propuesta Económica</u></p> <p>Se valorará el precio ofertado atendiendo al siguiente criterio: La propuesta más económica recibirá 15 pts, la propuesta más cara recibirá 0 pts, las propuestas intermedias recibirán una puntuación entre 0 y 15 de forma proporcional.</p>	Hasta 15 PUNTOS
<p>2. <u>Calidad y detalle de la propuesta técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura tecnológica y escalabilidad (hasta 20 pts): Se valorará la solidez de la propuesta para la consolidación de la Base de Datos Maestra (Single Source of Truth), la eficiencia en la sincronización con sistemas externos, la propuesta de infraestructura (contenedores/Kubernetes), el soporte para concurrencia (ej.WebSockets para mensajería síncrona) y la arquitectura de anonimización y soberanía del dato propuesta para el módulo EDS (integración con el SDK de ITG y garantía criptográfica de privacidad). • Modelos de inteligencia artificial y datos (hasta 20 pts): Nivel de madurez y precisión de la arquitectura IA propuesta para el motor RAG (Ventanilla Única), las búsquedas semánticas y el procesamiento de currículos (Parsing). Se puntuará positivamente la elección de modelos que garanticen la privacidad absoluta de la Propiedad Intelectual, la mitigación de alucinaciones y la explicabilidad ineludible (XAI) en las recomendaciones. • Usabilidad (UX/UI) y fricción cero (hasta 10 pts): Calidad en el planteamiento de los embudos de conversión (especialmente la dualidad Wizard vs. Agente IA en Ventanilla B2B), la interfaz de análisis ciego para empresas (mitigación de sesgos) y el cumplimiento garantizado de la norma WCAG 2.1 AA. • Plan de QA, trazabilidad y migración ETL (hasta 10 pts): Robustez metodológica para la unificación, limpieza y volcado de los datos fragmentados actuales hacia el nuevo ecosistema, sin pérdida de integridad relacional. Se evaluará el marco de pruebas de software (Unitarias y E2E) propuesto. 	Hasta 60 PUNTOS

<p>3. Mejoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del periodo de garantía (hasta 6 pts): Se asignarán 1 punto por cada mes adicional de garantía técnica y soporte de Nivel 2/3 (SLA) ofrecido a coste cero, por encima del año mínimo exigido en el pliego (hasta un máximo puntuable de 6 meses extra). • Reducción del plazo de entrega (hasta 9 pts): Se valorará la reducción del plazo de entrega de 8 meses recogido en el pliego técnico. Por cada mes reducido se asignarán 3 pts. <p>En el caso de no alcanzar toda la puntuación de este apartado con las mejoras que se proponen, el licitador podrá proponer otras mejoras que serán valoradas y que podrán completar los puntos no alcanzados hasta un máximo de 15 pts de este criterio.</p>	<p>Hasta 15 PUNTOS</p>
<p>4. Propuesta colaborativa</p> <p>Se valorará que la propuesta esté formada por una agrupación de entidades, que deberán ser socias del Clúster TIC para que puntúen. Una agrupación de 2 entidades recibirá 4 pts, de 3 entidades 7pts y de 4 entidades 10 pts. Claramente tiene que especificarse en la propuesta las actividades que realizará cada entidad y estimarse el importe de presupuesto de cada una de ella.</p>	<p>Hasta 10 PUNTOS</p>

En caso de que algún licitador no incorpore la documentación relativa a alguno de los criterios a los que se refiere este apartado, o la misma no contenga todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la propuesta de dicho licitador no será valorada respecto del criterio del que se trate.

La ponderación de los criterios cualitativos se realizará de forma comparativa entre las ofertas admitidas.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO AL ADJUDICATARIO

El presupuesto de licitación se estima en el intervalo de 90.000 a 130.000 € (I.V.A. excluido). El presupuesto propuesto podría estar fuera de ese intervalo y se puntuará en base al punto 1 de los criterios de valoración. La horquilla estimada sirve de orientación para dimensionar la propuesta técnica.

El pago del servicio prestado se realizará de forma única una vez se terminen los trabajos objeto del presente concurso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución completa y puesta en producción del ecosistema digital será de **8 meses** a contar desde la formalización del contrato. El proveedor deberá regirse por marcos de trabajo ágiles (Scrum/Kanban), garantizando entregas incrementales y demostraciones funcionales en entornos de Staging al final de cada sprint.

Priorización del alcance (MoSCoW): La entrega obligatoria dentro del plazo de 8 meses se centrará exclusivamente en los requisitos marcados con prioridad M (Must) en el Anexo A. Los requisitos clasificados como S (Should) y C (Could) se considerarán mejoras evolutivas a desarrollar en fases posteriores al lanzamiento, evitando así recortes en la calidad o seguridad del núcleo funcional obligatorio. El contratista incluirá en su propuesta un plan indicativo de priorización para estos requisitos evolutivos, especificando el orden de implementación sugerido y la estimación de esfuerzo (en horas o sprints) para cada uno. La ejecución efectiva de estos evolutivos se formalizará mediante adendas contractuales o pedidos independientes, aplicando la tarifa horaria combinada ofertada.

Se debe priorizar la **ejecución de la fase 1 de lanzamiento del EDS**, esta fase debe estar terminada el **14 de mayo de 2026**.

10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Todas las especificaciones técnicas se recogen en el pliego técnico que acompañan a este pliego administrativo y que conforman las reglas del concurso "CLU_01-26".

11. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del contrato o de los plazos establecidos en el mismo por causas imputables al adjudicatario, CLÚSTER TIC GALICIA podrá optar por imponer una penalidad. En caso de incumplimiento del contrato se valorará la dimensión del mismo y se minorará del importe total de la adjudicación a proporción de incumplimiento.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

El contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de los trabajos contratados así como las comprobaciones de la calidad del objeto del contrato a tiempo de la recepción.

En el caso de que se estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, CLÚSTER TIC GALICIA está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del contrato, sin necesidad de trámite alguno, con exigencia al contratista de los daños y pérdidas causadas por el incumplimiento.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrán rechazar quedando exento de la obligación de pago y teniendo derecho, si es el caso, a la recuperación del precio satisfecho.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el transcurso del proyecto. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiese conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que

figura en este concurso, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, no se considerará información confidencial aquella información que: sea de dominio público; o deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo; o la empresa adjudicataria pueda demostrar documentalmente su conocimiento antes del inicio de este proyecto.

La comunicación de la empresa adjudicataria a sus empleados se efectuará en la medida en que eso sea razonablemente necesario para los propósitos de este acuerdo y estos deben necesariamente subscribir un compromiso de confidencialidad con la empresa adjudicataria con las mismas obligaciones de confidencialidad.

El compromiso de confidencialidad de la empresa adjudicataria permanecerá vigente de forma indefinida.

Así mismo, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en todo lo que sea de aplicación al presente proyecto, conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación:

- Reglamento (UE) nº2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Las disposiciones en materia de Protección de Datos que estén en vigor en la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de los resultados del proyecto desarrollado bajo las condiciones establecidas en este concurso corresponden únicamente a los responsables del proyecto, CLÚSTER TIC GALICIA, con exclusividad y a todos los efectos, polo tanto tendrá que ceder todos los informes generados que pasarán a ser propiedad de los responsables del proyecto.

y para que así conste, en Santiago a 9 de marzo de 2026.

Fdo. Antonio Rodríguez Del Corral
Presidente del CLÚSTER TIC GALICIA

15. ANEXOS**ANEXO 1****MODELO DE PARTICIPACIÓN**

D./Dña. _____ con, D.N.I. _____, (*en representación*) de la entidad _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____, concededor de las condiciones y requisitos que se exigen por el CLÚSTER TIC GALICIA, para la adjudicación del expediente de contratación: CLU_01-26 - CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CLÚSTER TIC, **DECLARA**

1. Que conoce las bases que rigen la presente contratación.
2. Que acepta todos y cada uno de los criterios de las mismas.
3. Que la empresa a la que represento cumple las condiciones impuestas para optar a esta contratación.

y, **SOLICITA**

la inclusión de la propuesta en el proceso de contratación.

En _____ a __ de _____ de 2026

Fdo. _____

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____ con, D.N.I. _____, (*en representación*) de la entidad _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____, conecedor de las condiciones y requisitos que se exigen por el CLÚSTER TIC GALICIA, para la adjudicación del expediente de contratación: CLU_01-25 - CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CLÚSTER TIC, **DECLARA,**

- Que e **IMPORTE** ofertado para la participación en el presente concurso es de _____, ___ € (IVA excluido)

En _____ a ___ de _____ de 2026

Fdo. _____

ANEXO 3

MEMORIA TÉCNICA

En la memoria deberá recogerse con el mayor grado de detalle, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Propuesta técnica
 - Arquitectura tecnológica y escalabilidad
 - Modelos de inteligencia artificial y datos
 - Usabilidad (UX/UI) y fricción cero
 - Plan de QA, trazabilidad y migración ETL

2. Mejoras
 - Ampliación del periodo de garantía
 - Reducción del plazo de entrega
 - Otras mejoras

3. Propuesta colaborativa